

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **16 JUL 2018**

VISTO: estos antecedentes relacionados con la contratación de un (1) Educador, a efectos de prestar funciones en la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural, Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", en régimen de Contrato de Trabajo;-----

RESULTANDO: I) que existe disponibilidad de crédito de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación para la presente erogación;-----

II) que por Resolución del Ministerio de Desarrollo Social N° 101/2017 de fecha 18 de enero de 2017, se convocó a un llamado público y abierto de méritos y antecedentes para la contratación de un (1) Educador, a efectos de prestar funciones en la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural, Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", en régimen de Contrato de Trabajo;-----

III) que el Tribunal del Concurso se pronunció en los términos del Acta N° 4 (Fallo Final Complementario), de fecha 20 de abril de 2017;-----

IV) que el procedimiento y el fallo del Tribunal actuante cuenta con la homologación del Jeraarca del Inciso;-----

CONSIDERANDO: I) que oportunamente se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, por los Decretos N°118/014 de 30 de

28/00/2016

abril de 2014, 223/013 de 1º de agosto de 2013, por el artículo 525 de la Ley N° 19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015 y demás normativa vigente;-----

II) que conforme surgen de las actuaciones del Departamento de Carrera Funcional del Área Gestión Humana del Ministerio de Desarrollo Social, la Sra. Elina Fernández Valiente, Cédula de Identidad N° 3.061.452-2, no ha manifestado en tiempo su voluntad de aceptar el cargo de Educador, para desempeñar funciones en la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural;-----

III) que la persona que le sigue en el orden de prelación María Romina Forischi Rodriguez, Cédula de Identidad N°4.753.295-9, ha manifestado su voluntad de renunciar a dicho cargo;-----

IV) que en consecuencia, corresponde proceder conforme el orden de prelación resultante del presente llamado;-----

V) que de acuerdo a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, surge del Sistema de Gestión Humana (SGH), del Registro de Vínculos con el Estado (RVE) y de la Declaración Jurada agregada, que la Sra. DAYANA YISEL BAZZANO GALLO, Cédula de Identidad N° 4.684.547-6, tiene vigente un vínculo con la Administración que de subsistir a la fecha de suscripción del contrato que se gestiona se vería alcanzada por la prohibición del artículo 32 inciso 1º de la Ley N° 11.923 de 27 de marzo de 1953;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa citada;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

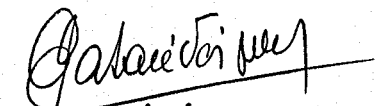
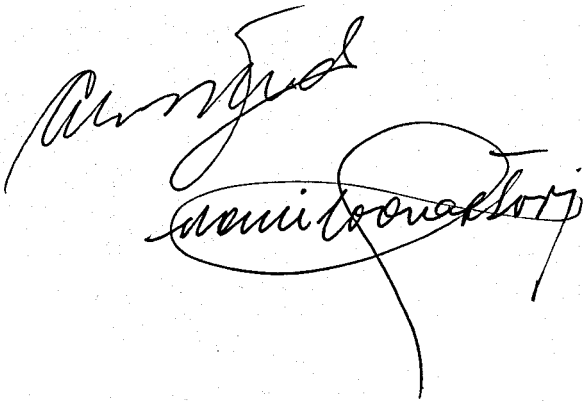
1º) Autorízase al Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social, a contratar a la Sra. DAYANA YISEL BAZZANO GALLO, Cédula de Identidad N° 4.684.547-6, bajo la modalidad de

contrato de trabajo, regulado por el artículo N° 92 de la Ley N° 19.121 del 20 de agosto de 2013, para desempeñar tareas técnicas en la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural, Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", en régimen de Contrato de Trabajo con una carga horaria de 40 horas semanales, una remuneración nominal mensual de \$47.598,94 (pesos uruguayos cuarenta y siete mil quinientos noventa y ocho con 94/100), a valores enero 2018 y por un período de dos (2) años.-----

2º) Previo a la suscripción del contrato respectivo, se deberá tener en cuenta lo informado por la Oficina Nacional de Servicio Civil de fecha 22 de marzo de 2018, en cuanto a que la Sra. DAYANA YISEL BAZZANO GALLO, Cédula de Identidad N° 4.684.547-6 tiene vigente un vínculo con la Administración que de subsistir a la fecha de suscripción del contrato que se gestiona se vería alcanzada por la prohibición del artículo 32 inciso 1° de la Ley N° 11.923 de 27 de marzo de 1953.-----

3º) Esta erogación se financiará con cargo al Inciso 15, Unidad Ejecutora 001, Programa 401, Proyecto 000, Grupo 0, Objeto del Gasto 559, Financiamiento 11.-----

4º) Notifíquese a la interesada y regístrese la presente contratación en el Registro de Vínculos con el Estado.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020